



PERU

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 264-2018-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 NOV 2018

## VISTO:

El Informe N° 0387-2018-MINAGRI-PEBLT/OA, emitido por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, donde solicita la conformación del comité especial de selección y evaluación de postulantes para practicantes Pre Profesionales y Profesionales para el Plan Agrojovent 2018; y sus antecedentes adjuntos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, las practicas pre profesionales, tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de Universidades Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centro de Educación Técnico Productivo, a partir del último, o los dos últimos años de estudios, que permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño de una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios, en cambio las prácticas profesionales busca consolidar los aprendizajes adquiridos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1401 Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, señala en su artículo 18 que, el acceso a ambas modalidades formativas, **en las entidades del Sector Público, se debe realizar obligatoriamente mediante concurso público. Para ello, las entidades deberán:** a) **establecer la necesidad de contar con personas en prácticas;** b) **determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros;** y, c) **acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas;** por lo que a efecto de la conducción de manera eficiente y dinámica existe la necesidad de conformar un comité especial que se encargara de implementar las acciones administrativas correspondientes para la selección y evaluación de postulantes para practicantes Pre Profesionales y Profesionales para el Plan Agrojovent 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2018-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de marzo de 2018, a través de su artículo segundo se CONFORMÓ el Comité Especial de Selección y Evaluación de Postulantes para Practicantes Pre profesionales y Profesionales para el Plan Agrojovent 2018;

Que, mediante el documento de Visto la Oficina de Administración solicita la conformación del comité especial de selección y evaluación de postulantes para practicantes Pre Profesionales y Profesionales para el Plan Agrojovent 2018, proponiendo en el mismo a los miembros integrantes de dicho comité; además adjuntando al mismo el Informe N° 416-2018-MINAGRI-PEBLT/OA.RR.HH donde el Especialista en Personal del PEBLT, dentro de las recomendaciones trasunta que, *"la entidad a efecto de atender en lo posterior solicitudes de prácticas, debe conformar una comisión especial que conduzca el acceso de practicantes a la entidad, pudiendo estar conformado por 01 Director de Línea; Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, y Oficina de Administración a través del área de trabajo de Recursos Humanos"*;



PERU

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

## Resolución Directoral

**Nº 264-2018-MINAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 20 NOV 2018

Que, la solicitud efectuada con el documento del visto, fue derivada con proveído de fecha 16 de noviembre de 2018, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procediendo a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 067-2018-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de marzo de 2018, a través del cual se CONFORMÓ el Comité Especial de Selección y Evaluación de Postulantes para Practicantes Pre profesionales y Profesionales para el Plan Agrojovent 2018;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité Especial de Selección y Evaluación de Postulantes para Practicantes para el Plan Agrojovent 2018; el cual estará integrado conforme al siguiente detalle;

#### TITULARES:

- > Abog. Vladimiro Walter Cháhuares Sosa Representante de la Oficina de Administración
- > Ing. Fredy Walter Mujica Sánchez Representante de DDARE
- > Ing. Zaida Miriam Huarachi Guzmán Representante de OPPS

#### SUPLENTE:

- > T.S. Clara Elena Arroyo Chávez
- > Ing. Luis Pampa Quispe  
Ing. Manuel Salinas Pinto

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE** de conocimiento la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional, Órgano de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, Órgano de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, así como a los servidores designados con la presente Resolución Directoral para los fines a que se contrae la misma.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

cot: 3433-2018

Me ta 004

EPP GASTO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad Total	COSTOS		ENERO COSTO	FEBRERO COSTO	MARZO COSTO	ABRIL COSTO	MAYO COSTO	JUNIO COSTO	JULIO COSTO	AGOSTO COSTO	SEPTIEMBRE COSTO	OCTUBRE COSTO	NOVIEMBRE COSTO	DICIEMBRE COSTO
				Precio Unitario	Precio Parcial												
3010000000	Comisión de servicios médicos locales	Gib	93.88	80.00	7,510.00					650.00	520.00	520.00	1,690.00	320.00	320.00	1,720.00	1,762.00
6050000000	Gastos por el Otorgamiento de Propinas a Trabajadores Eventuales y Practicante.	Jornales	1,210	20.00	31,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,500.00	1,572.00	0.00	2,469.00	4,128.00	7,231.00	9,600.00
0000000000	Propinas por Jornadas de trabajo	Gib	6.00	1,200.00	7,200.00					3,000.00	3,500.00	1,572.00		2,469.00	4,128.00	3,531.00	6,000.00
0000000000	Contratación Estatal de Practicantes: AGRICOLIVEN	Gib	6.00	1,200.00	7,200.00					3,000.00	3,500.00	1,572.00		2,469.00	4,128.00	3,531.00	6,000.00
5001000000	Gastos Destinados a Cubrir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	Servicio	1.00	290.00	290.00					290.00							
8000000000	Gastos Destinados a Cubrir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	Servicio	2.00	250.00	500.00					200.00							
8000000000	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para Camioneta	Servicio	2.00	100.00	200.00					200.00							
0110000000	Servicio de revisión técnica de vehículos	Servicio	2.00	800.00	1,600.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.00	0.00	0.00
5001000000	Gastos por el Servicio de Promoción y Publicidad en Diversos Medios de Información	Servicio	2.00	2,250.00	4,500.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00
2010000000	Servicio de diseño e impresión de banner (15 banner, según términos de referencia)	Servicio	1.00	1,500.00	1,500.00					1,500.00					2,250.00		
0110000000	Gasto por la contratación de locación de servicios.	Servicio	1.00	5,000.00	5,000.00					0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	4,500.00	2,500.00
0110000000	Servicio especializado en hidrología hidráulica y zanjal - Servicio para la instalación de geomembras	Servicio	1.00	2,000.00	2,000.00											2,000.00	0.00
6050000000	Servicio de Calibración de Nivel de precisión digital - Equipo de Ingeniería (Estación Total Leica TS-02)	Servicio	1.00	5,000.00	5,000.00											2,500.00	2,500.00
6050000000	Servicio de Análisis de la Ejecución Presupuestal de Metas Financieras	Servicio	1.00	1,500.00	1,500.00					1,500.00						250.00	250.00
6050000000	Mantenimiento preventivo de fotocopiadora - Servicio de mantenimiento preventivo de fotocopiadora	Servicio	1.00	2,750.00	2,750.00					250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
6050000000	Gasto Otros Servicios	Global	11.00	250.00	2,750.00					250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
	Fondos para pago en efectivo																

